

# Superintendencia de Compañías

instancia cause ejecutoria, se acepta dicha solicitud. Y, en consecuencia, se ordena que con el contenido de la expresada sentencia y esta providencia se notifique a los herederos desconocidos del citado Gustavo Becerra en la forma prescrita en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los Diarios de esta localidad, y debiendo señalar a la compareciente los nombres y domicilios de los herederos conocidos para los efectos legales. Cumplida que sea esta orden, devuélvase el proceso al inferior junto con la respectiva ejecutoria como se haia mandado. Adjúntese, a los autos la copia de la partida de defunción que se ha acompañado. Hágase saber: f) Juan F. Sevilla M.— f) Alberto Cherrres O.— f) Byron Maldonado T.— (Sigue el proveído y notificaciones...)

PROVIDENCIA:— Quito Septiembre 19 de 1977; las a.m. 1977.

Una vez que se ha justificado que la residencia de Gustavo Adolfo Becerra Ortiz heredero conocido del fallecido Gustavo Becerra Ortiz es imposible de determinar, se ordena que la notificación al

## EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PROMAC, PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA".

dicho heredero se haga igualmente por la prensa y en la forma determinada en la providencia de fs. 5 de esta instancia; que la notificación a la heredera conocida Franca Lenina Becerra Ortiz de Caivo se la hara por comisión al Juez Primero Provincial de Esmeraldas, en la calle s/n entre Espejo Juan Montalvo de dicha ciudad, debiendo librarse el correspondiente despacho; diligencias de cuya práctica se dejará la respectiva constancia en los autos.— f) Byron Maldonado T.— (Sigue el proveído y notificaciones...)

Quito, a 26 de septiembre de 1977.

Lo que comunico para los fines legales.

Dr. Octavio Rivera, Martínez SECRETARIO DE LA CUARTA SALA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Hay un sello

## RA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA".

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 26 de abril de 1978, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito. Dicho acto ha sido aprobado por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 4169 de 25 Mayo 1978.

2.— Los socios de la compañía son: Carlos Humberto Sandoval Zambrano, casado; Bayardo Sandoval Zambrano, casado y Vinicio Toro Villena, soltero. Domiciliados en la ciudad de Quito y de nacionalidad ecuatoriana.

3.— La compañía se denomina "PROMAC, PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA".

4.— Objeto Social: Dedicarse a la instalación, distribución, representación y comercialización de materiales, suministros, herramientas, productos y subproductos nacio-

nales • importados de la línea de la construcción en general y otros afines.

5.— Plazo: 50 años

6.— Domicilio Principal: Quito.

7.— Capital Social: CUATROCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 400.000.00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de UN MIL SUQUES (\$/ 1.000.00) de valor cada una.

8.— Integración de Capital. Se encuentra íntegramente suscrito y pagado en número la suma de \$/ 200.000.00; queda por pagarse la cantidad de \$/ 200.000.00 en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Para los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente han sido designados los señores Bayardo Sandoval Zambrano y Carlos Humberto Sandoval Zambrano.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 Mayo 1978.